

SAN CARLOS, JUNIO 26 DE 2013.-

La Alcaldía ha dictado hoy el siguiente:

DECRETO EXENTO (Tto.) N°28 - 3394

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito. Lo dispuesto por el Sr. Alcalde de la comuna.

b) Lo establecido en el Artículo N° 3 de ese cuerpo legal.

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Otórguesele sentido de tránsito Unidireccional a la calle Libertador Bernardo O'higgins de Sur a Norte, entre calle Vicuña Mackenna y Tomás Yavar.
2. La Empresa Concesionaria de Señales y Demarcaciones deberá instalar la señalización oficial conforme a esta nueva disposición Municipal, según instrucciones entregadas por el Inspector Técnico.
3. El Departamento de Relaciones publicas deberá hacer la publicación del presente Decreto conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 712 de la Ley de Tránsito, Decreto que entrará en vigencia el día siguiente de la última publicación.
4. Déjese sin efecto el Decreto Exento (Tto.) N° 25-3225 de fecha 10/06/2013
5. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE - COMUNÍQUESE - PUBLIQUESE - ARCHÍVESE



EDGARDO GREZ FUENTES
Director de Tránsito (S)



HUGO NAIM GEBRIE ASFURA
Alcalde



HERNAN MILLAN ILLANES
Secretario Municipal

REGF/IIa.
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Sr. Juez de Policía Local
- Sr. Comisario de Carabineros de San Carlos
- Sr. Director de Tránsito y Transporte Público
- Sr. Relacionador Público
- Sres. Inspectores Municipales
- Sr. Concesionario Señales y Demarcaciones
- Oficina de Partes
- Archivo.